



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LXII-210**

**MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS CANDIDATOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y QUE SE CONSIDERAN LOS MÁS APTOS E IDÓNEOS PARA SER CONSEJEROS ELECTORALES, INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Plural de la LXII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, para que dirija los trabajos concernientes a la reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, prevista en la fracción II del artículo 128 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, determina que reúnen los requisitos constitucionales y legales, y a su juicio son los más aptos e idóneos para ser Consejeros Electorales, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, los ciudadanos cuyos nombres se asientan en la lista siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#	Nombre completo comenzando por el apellido paterno
1	Álvarez Moncada Juana de Jesús
2	Brussolo González Silvio
3	Flores Vela Ernesto Porfirio
4	Longoria Gómez Mario Alberto
5	Páez Olvera Blanca Zayonara
6	Saleh Perales Luis Alberto
7	Sánchez Rivas René Osiris
8	Torres Carrillo Alfonso Guadalupe
9	Zarate Aguirre Arturo

**SEGUNDO.-** Por lo motivado y fundado, esta Comisión propone al Pleno del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, la lista de 9 ciudadanos, referida en el punto anterior para que, de entre ellos, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante votación por cédula, elija por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los miembros presentes, a los 3 Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, observando lo dispuesto por las fracciones VII y VIII del artículo 128 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, para fungir del 16 de marzo de 2014 al 15 de marzo de 2017, sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del 2014.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**TERCERO.-** Publíquese el presente dictamen en la página de internet y los estrados del Congreso del Estado.

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Cd. Victoria, Tam., a 6 de marzo del año 2014.  
DIPUTADA PRESIDENTA**

**ANA MARÍA HERRERA GUEVARA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**IRMA LETICIA TORRES SILVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ**

**HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS CANDIDATOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y QUE SE CONSIDERAN LOS MÁS APTOS E IDÓNEOS PARA SER CONSEJEROS ELECTORALES, INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 6 de marzo del año 2014.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-210, mediante el cual se determinan los candidatos que reúnen los requisitos constitucionales y legales, y que se consideran los más aptos e idóneos para ser Consejeros Electorales, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**IRMA LETICIA TORRES SILVA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ**